

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 005
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE IMSALUD**

En la ciudad de Cúcuta, a los Veintitrés (23) días del mes de julio del año 2020, se reunieron en Coosalud, los suscritos a saber, de una parte: Dr. EDUAR ORTEGA SANABRIA, identificada con C.C. No. 13.540.383 de Bucaramanga actuando como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra YANETH CAROLINA VILLAMIZAR PINTO identificada con C.C. No. 1.090.438.268 de Cúcuta Actuando como PROFESIONAL DE APOYO EN CARTERA en representación de la E.S.E IMSALUD Entidad identificada con NIT. 807.004.352-3, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que la E.S.E IMSALUD ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que la E.S.E IMSALUD, presenta a COOSALUD una Cartera por valor total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$161.375.747) con fecha de corte de radicación al 31 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a la E.S.E IMSALUD por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO Y MIAS asciende a la suma total de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$36.632.182); con corte de radicación al 31 de MARZO de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por \$124.743.565 que corresponde a los siguientes motivos:



ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 005
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE IMSALUD

| ESE IMSALUD | |
|---------------------------------|--------------------|
| COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715 | |
| CORTE RADICACION 31 MAR 2020 | |
| CARTERA IMSALUD | 161.375.747 |
| CARTERA EPS | 36.632.182 |
| Diferencia | 124.743.565 |
| Detalle de la Diferencia | |
| Glosa aceptada por la IPS | 28.765.286 |
| Pagos aplicados | 80.364.998 |
| Devolución | 8.241.710 |
| Facturas no radicadas | 15.645 |
| Glosas por conciliar | 7.303.081 |
| TX20486 saldo del nit.800 | 51.300 |
| Diferencia en cartera | 1.545 |
| Total Diferencia | 124.743.565 |

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

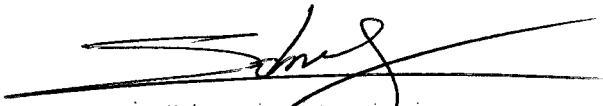
ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 005
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE IMSALUD

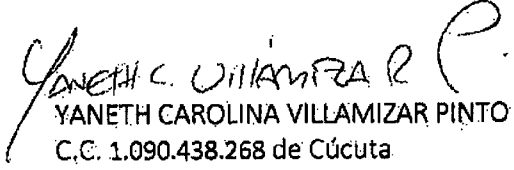
DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Por E.S.E IMSALUD


Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA
C.C. 13.540.383 de Bucaramanga


YANETH CAROLINA VILLAMIZAR PINTO
C.C. 1.090.438.268 de Cúcuta

Elaborado por: Elmer Barú Saravia Morantes
Auxiliar de Contabilidad